

Al contestar refiérase
al oficio n.º **13617**

30 de julio del 2025
DFOE-LOC-1323

Señora
Iris Violeta Mora Solís
Secretaria Concejo Municipal
secretariaconcejo@coromuni.go.cr

Señora
Yamilet Quesada Zúñiga
Alcaldesa Municipal
alcaldesa@coromuni.go.cr
MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO

Estimadas señoras:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la
Municipalidad de Vázquez de Coronado

La Contraloría General recibió el oficio n.º AL-200-0703-2025 del 09 de julio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, por la suma de ₡3.090,24 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-, para ser aplicados en Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes y de Capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 040-2025 celebrada el 26 de junio de 2025¹. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP².

¹ Ratificada en la sesión ordinaria n.º 62 del 07 de julio de 2025.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1323

2

30 de julio del 2025

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y 106 del Código Municipal.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP (la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que los suscribió), así como en el artículo n.º 106 del Código Municipal.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento presupuestario al constatar que el Concejo Municipal no ratificó³ el Presupuesto Extraordinario 01-2025 de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, en la sesión ordinaria inmediata posterior, incumpliendo el principio de legalidad establecido en el artículo n.º 48 del Código Municipal, el cual en lo que interesa dispone: ***“Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior: salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria”*** (El subrayado y la negrita no corresponden al original).

El incumplimiento señalado se evidencia en la certificación en el punto 10 de la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones⁴, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, en la cuál indica:

(...) La sesión inmediata posterior fue la #61 del 30 de junio 2025. El Presupuesto se ratificó en la siguiente a ésta, la #62 del 7 de julio 2025 (...)

³ El Presupuesto Extraordinario 01-2025 no fue aprobado en firme según consta en el documento remitido por la Municipalidad mediante los documentos “NI 14501-2025 Acta Extr 40-Firmada-26 junio 2025” y “NI 16002-2025 Certificación Presupuesto Extr 001 CGR corregida”.

⁴ Remitida mediante el “NI 14501-2025 4. Certificación Presupuesto Extr 001 CGR” y reenviada mediante “NI 16002-2025 Certificación Presupuesto Extr 001 CGR corregida”.

DFOE-LOC-1323

2

30 de julio del 2025

Dicha situación, además se confirma en el oficio AL-200-0803-2025⁵ del 28 de julio de 2025, donde la municipalidad no aportó las justificaciones que aclaren las razones de fuerza mayor por el cual no se haya cumplido con este requisito legal establecido.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de Vázquez de Coronado.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Carolina Altamirano Mora
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/sbt

Ce: Expediente electrónico CGR-APRE-2025005262

NI: 14501, 16002 (2025)

G: 2025003072-1

⁵ Requerido mediante el oficio n.º 13270 (DFOE-LOC-1301) del 23 de julio de 2025.